



Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con los artículos 101,102,y 303 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de las personas idóneas para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de la localidad.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tendrá preferencia los candidatos con residencia en la localidad, ya que esta circunstancia facilita el funcionamiento del servicio.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en el Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de curriculum vitae, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilblanco de los Arroyos a 17 de Diciembre de 2020.

El Alcalde,Fdo: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación:	OdVNifeUlhflxHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	17/12/2020 13:46:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OdVNifeUlhflxHwMrTyczA==			